



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 163/97 á 08 de octubre de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con un Fondo Rotatorio para gastos exclusivos de plaquetas conmemorativas, condecoraciones, escudos, ofrendas florales, distinciones y otros para otorgar a diferentes personalidades e instituciones en actos oficiales

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y en sesión de fecha 08 de octubre de 1997:

RESUELVE :

Artículo 1°.- Instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo Rotatorio de Bs. 4.000.- (cuatro Mil 00/100 Bolivianos), para gastos exclusivos de plaquetas conmemorativas, condecoraciones, escudos, ofrendas florales, distinciones y otros actos oficiales.

Artículo 2°.- El Cheque deberá ser girado a la orden de la Sra. Roxana Terrazas Rosado - Jefe de Protocolo del H. Concejo Municipal, con cargo a cuenta documentada y bajo su responsabilidad.

Artículo 3°.- Los recursos estarán fiscalizados por la Concejal Secretaria y manejados de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno sobre Cajas Chicas y Fondos Rotatorios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE